

Medellín, 02/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.081.094**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08507**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060053601 del 11 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la primera prórroga de la etapa de exploración dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08507**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2019, con el código **OG2-08507**, cuyo titular es el señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.081.094**. Prórroga que **inicia el 07 de octubre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2024**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior modificación de las etapas contractuales no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. **OG2-08507**.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Advertir al titular del Contrato de Concesión No. **OG2-08507**, que durante la prórroga debe dar cumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas para la etapa de exploración, conforme a la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y a lo pactado en el contrato de concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.081.094**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08507**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue los ajustes pertinentes sobre la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 2023030203568 del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08507** lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de exploración.
- El Formato Básico Minero correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM de AnnA Minería, para que surta la anotación en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 2023030203568 del 24 de abril de 2023 al titular minero de la referencia.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el artículo primero del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de junio de 2023 y se desfija el día 09 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS